



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N°54-2020 /MPT

Pampas, 22 de diciembre del 2020

VISTO:

La sesión de concejo N° 24-2020 de fecha 21 de diciembre del 2020, El expediente N° 00006975 de fecha 10 de diciembre del 2020, Informe N° 137-2020-JDAA-GAJ-MPT/P de fecha 21 de diciembre del 2020, la Resolución N° 0331-2020-JNE y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme a lo establece en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Qué, conforme lo establece el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; prescribe: que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma interinstitucional;

Qué, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° numeral 27, que, "Corresponde al Concejo Municipal, aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores" y artículo 25° "El ejercicio de cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en los siguientes casos" (...) 2.- Por licencia autorizada por el Concejo Municipal, por un periodo máximo de 30 días naturales;

Qué, considerando que los regidores no ejercen función de carácter administrativo sino, las establecidas en las Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sin embargo siendo la entidad Municipalidad Provincial de Tayacaja la encargada de emitir y pagar las dietas conforme a ley es factible que se faculte la licencia sin goce de acuerdo;

Qué, con El expediente N° 00006975 de fecha 10 de diciembre del 2020, el regidor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja Sr. Constantino León López, identificado con DNI N° 23705363, solicita licencia sin goce de haber con el propósito de participar como candidato al cargo de congresista de la República, motivo elecciones generales 2021, con el numero 01 por el Departamento de Huancavelica, por el Partido Político restauración Nacional; al amparo de la Resolución N° 0331-2020-JNE, de fecha 28 de setiembre del 2020;

Qué, teniendo en cuenta el Informe N°137-2020-JDAA-GAJ-MPT/P del Abog. Jorge Arias Arroyo Gerente de Asesoría Jurídica de la MPT, en el cual declara procedente la licencia sin goce de haber requerida por el regidor Sr. Constantino León López, identificado con DNI N° 23705363;

Que, por las consideraciones expuestas y en referencia a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que las dietas solo se pagan por asistencia efectiva, en el caso en concreto es necesario emitir un acto administrativo que denote la licencia del solicitante;

Qué, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR de manera excepcional la licencia sin goce de haber del regidor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja Sr. Constantino León López, identificado con DNI N° 23705363 el cual será efectivizada del 12 de marzo 2021 al 11 de abril del 2021, de acuerdo a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación correspondiente al regidor de la MPT conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE